

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, la presente demandada para su revisión. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 22 de julio de 2021.

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

La Secretaria

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Auto N°818

Rad: 760013103011-2021-00096-00

Santiago de Cali, veintidós (22) de julio de 2021

Teniendo en cuenta que dentro del presente proceso se encuentran reunidos los requisitos legales establecidos en los artículos 82, 83, 84, 368 y ss del C. G. del P. en concordancia con el Decreto 806 de junio de 2020, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda Verbal de mayor cuantía instaurada por MAURICIO RAMIREZ GIRALDO en contra de MARCELO SERRANO DELGADO.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la parte demandada por el término de veinte (20) días de conformidad a lo establecido en el artículo 369 del C. G. del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR a la parte demandada personalmente de este auto o en los términos establecidos los artículos 291 y 292 del C. G. del Proceso, en concordancia con el art. 8 del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: RECONOCER personería al abogado CARLOS ORLANDO URDINOLA CORTÉS identificado con C.C. No. 16.620.125, portador de la T.P.103.776 del C.S.J, para que represente al demandante, conforme a los mandatos del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NELSON OSORIO GUAMANGA
El Juez

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
En Estado No. 102 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.
Fecha: 23 de julio de 2021

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ
La Secretaria

ESP

Firmado Por:

NELSON OSORIO GUAMANGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c18bbe7652f2f9c70e1f247edb371c8be84581c59baf2c9871f6ba15fdff2e90

Documento generado en 22/07/2021 09:26:56 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>